

### SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

(Comienza la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos)

**Único. Comparecencia de D.<sup>a</sup> Esperanza Alcain Martínez, Profesora Titular de Universidad, Facultad de Derecho, Universidad de Granada, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad. [9L/1000-0020]**

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Muy buenos días a todos y a todas. Bienvenidas a esta sesión de la Comisión de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

En primer lugar quiero disculpar al Diputado del Grupo Mixto Juan Ramón Carrancio porque nos ha informado que a última hora no puede asistir a la Comisión. Y me ha pedido que por favor disculpe su ausencia.

Como saben tenemos un único punto del orden del día que es la comparecencia de D.<sup>a</sup> Esperanza Alcain Martínez, profesora Titular de la Universidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada a fin de informar sobre el proyecto de ley de Garantías de los Derechos a las Personas con Discapacidad.

Como saben la dinámica de la Comisión será la siguiente, habrá una intervención de la compareciente por tiempo de treinta minutos, después pasaremos a las intervenciones de los Grupos por un tiempo de quince minutos cada Grupo, después la Sra. compareciente volverá a tener un tiempo de hasta treinta minutos de réplica y terminaremos cada uno de los Grupos con hasta diez minutos.

Sin nada más le doy la palabra a la Sra. Esperanza Alcain. Muchas gracias.

LA SRA. ALCAIN MARTÍNEZ: Muchas gracias buenos días y ante todo quiero agradecer a la Comisión la confianza que han depositado en mí para que las aportaciones, las sugerencias, el debate que hoy podamos tener sea útil para la elaboración de esta ley.

En segundo lugar, les quiero felicitar por esta iniciativa y por la elaboración de esta ley que siempre es importante y necesaria en nuestro ordenamiento jurídico. Y en concreto, en el autonómico.

Y les felicito también en principio por el título de la ley. El hecho de que se llame: garantía de derechos de las personas con discapacidad, ya está poniendo de manifiesto que se hace un tránsito del reconocimiento que existía como decía en el preámbulo de unas disposiciones sectoriales en el orden social. Y pasa todo a una norma general autonómica donde se reconocen los derechos de las personas con discapacidad y sus garantías, que es lo importante.

Por tanto, les felicito por el trabajo iniciado. Y que llegará a muy buen puerto.

Como ha dicho en mi presentación, intervengo desde la perspectiva de ser profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de Granada. Y además conocedora de la gestión universitaria, por haber desempeñado el cargo de Directora del Secretariado para la inclusión en la diversidad, en la Universidad de Granada, desde el año 2016, fecha en la que se creó con el Rectora Pilar Aranda.

El objetivo principal que yo me he querido marcar en esta intervención es resaltar la importancia que tiene el reflejo de la Universidad en el texto definitivo.

La Universidad tiene que estar contemplada en esta ley no solo como institución, no solo por la función que desempeña en la sociedad y por la responsabilidad social que tiene, sino también tiene que quedar reflejado que es en la Universidad donde se desarrolla principalmente la educación superior. Nuestros futuros profesionales se están formando principalmente en la Universidad. Van a ser los que posteriormente van a desarrollar un trabajo que ha de ser conforme a los principios, a las normas de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad. Y también los principios y las normas que contemplan este proyecto de ley.

Por lo tanto, van a poder trabajar conforme a la Convención, si previamente se les ha enseñado, lo han aprendido. Y eso es desde la Universidad.

Tenemos que contemplar los derechos desde dos perspectivas. Por un lado, que hay miembros de la comunidad universitaria con discapacidad a los que hay que garantizarles derechos. Pero también esa función que cumple la Universidad y la sociedad, para transmitir y desarrollar unas funciones de reflejo que va a servir de espejo para muchas personas, entidades y Administraciones.

Tras la lectura del proyecto, comprobamos que se hace solo referencia a la Universidad en tres preceptos, salvo que me haya equivocado.

El artículo 14, que está ubicado en las medidas en el ámbito de la Educación Universitaria. Y posteriormente, en el Título IV, referido a la lengua de signo español y los medios de apoyo a la comunicación oral. Artículo 56 y artículo 58.

Bien. Como premisa, quiero hacer una llamada de atención sobre el hecho de que la comunidad universitaria no está compuesta exclusivamente por estudiantes con discapacidad. Y siempre parece que todas las normas van orientadas exclusivamente a atender a los estudiantes con discapacidad.

La comunidad universitaria está compuesta por tres sectores. Efectivamente, los estudiantes; el personal de administración y servicios, que es el PAS. Y el personal docente, investigador: TDI. Esos tres factores tienen sus derechos, que tienen que quedar garantizados también desde esta Ley.

Considero que sería importante, a la hora de redactar el artículo 14, cuando habla expresamente de la Educación Universitaria; tema que destaco como esencial y alabo. Creo que sería importante establecer y ponerlo en conexión con el artículo 20, apartado c), de la Ley General de los Derechos de Personas con Discapacidad. Así como con la legislación en materia educativa y de universidades que existe.

De manera que esta ley no es una ley que se realiza de forma sectorial, de forma aislada. Es una ley que sirve para reforzar normas que ya existen y normas que se tienen que seguir realizando, en la forma de trabajar. Y que esta materia no quede una vez más apartada como un hecho aislado, en el ámbito de las políticas sociales nada más.

Como digo, este artículo 14 es muy importante. El hecho de que se contemple expresamente en la Educación Universitaria.

Efectivamente, la Educación Universitaria forma parte del sistema educativo español y las personas con discapacidad deben acceder a ella en igualdad de oportunidades.

Es un problema no asumido, o bien desconocido. Pero el hecho es que ni las propias Administraciones ponen los medios para que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades, a la Educación Universitaria. Se olvidan que la educación universitaria también es para las personas con discapacidad, prueba de ello es la alta tasa de abandono escolar que empezamos a comprobar en bachiller y por supuesto ya en la Universidad.

Por lo tanto hay que aprovechar, por eso hago referencia a ello, hay que aprovechar esta ley para ponerlo en valor, concienciar, potenciar que la educación superior de las personas con discapacidad es un derecho pero es que además va a repercutir en la sociedad, ya que estas personas van a tener mayores oportunidades de acceso al mundo laboral y van a tener una mayor cualificación para optar a mejores puestos de trabajo.

Nosotros, cada uno desde nuestro ámbito de trabajo y desde nuestras competencias, tenemos como digo que potenciar y concienciar en esta línea.

Analizando el contenido del artículo 14 comprobamos que se compone de dos apartados. El primero se refiere a la comunidad universitaria en general, aunque tal y como está redactado parece luego que se reconduce exclusivamente al alumnado.

En el segundo, nos marca la necesidad de adoptar unas medidas para conseguir unos fines, si bien yo creo que esas medidas no han quedado concretadas, desaprovechando por lo tanto el momento legal importante para marcar unas medidas mínimas, unas medidas marco que se deben de adoptar en el ámbito universitario.

En cuanto a ese primer apartado, sugiero que se complete la redacción para que quede reflejada esa necesidad de atender a toda la comunidad universitaria con discapacidad, estudiantes, PAS y PDI, y que tengan garantizado su derecho, que se diga expresamente en la norma.

Hago un paréntesis, si quieren luego lo podemos debatir, quizá no sea el artículo idóneo porque este artículo está centrado en educación universitaria y a lo mejor a través de una disposición final u otra norma, en otro apartado habría que reconocer expresamente la función de la Universidad como parte de la Administración. Este es un tema que si quieren luego lo debatimos.

Volviendo al artículo 14 y ya centrándonos en el apartado segundo, donde se establecen las medidas en el ámbito de la educación universitaria, como digo está muy bien y es muy oportuno establecer la necesidad de adoptar esas medidas, pero es necesario que se concreten desde el ámbito legal las medidas que se quieren adoptar.



A las universidades nos viene muy bien que la ley nos diga qué medidas se tienen que adoptar, no podemos dejar este tema a la casualidad o a la suerte o a la designación de que una persona conozca la materia y ponga en marcha esas medidas, sea cual sea la persona que ocupe el puesto de responsabilidad de gobierno, que toma la decisión en el ámbito de la Universidad, tiene que saber qué medidas se han de adoptar. Por eso sería muy interesante que ustedes lo digan.

Yo voy a señalar, he marcado siete medidas que creo que se deberían incorporar en este artículo, porque como digo le estarían indicando a la Universidad qué hacer y ya así lo tienen que realizar sin ningún tipo de cuestión.

En primer lugar, voy a señalar siete como le he dicho, en primer lugar se tendría que incorporar en la ley la necesidad de crear un órgano específico, sea unidad, vicerrectorado, delegación del rector o rectora..., da igual la denominación, pero un órgano específico desde el que se coordinen toda la gestión vinculada a la comunidad universitaria con discapacidad, y se realicen los mecanismos necesarios para que las actuaciones a nivel de formación, investigación y servicios relacionados con estudiantes, personal docente, investigador y personal de administración y servicios con discapacidad, respondan a los fines y principios de actuación previstos en este proyecto de Ley.

Creo que es fundamental la exigencia de la creación de un órgano específico con esa función tan genérica pero que es la que va a marcar la forma de trabajo en la Universidad.

Este órgano se va a caracterizar por la transversalidad en sus actuaciones, lo que le va a permitir trabajar en la materia de los demás órganos de gobierno de la Universidad, Vicerrectorado de estudiantes, de investigación, con gerencia, etc., todos los órganos de gobierno que componen la Universidad.

Ese órgano debe de estar dotado de una estructura estable dentro del equipo de gobierno de la Universidad, no debe estar pendiente de que el rector o la rectora que en ese momento esté, este más interesado por el tema, este más concienciado, etc., sino que por ley en la RPT de la Universidad este contemplado de manera que sea un servicio más de la Universidad con independencia de que luego el director, directora, presidente quien lo gestione, pues lógicamente tendrá una forma de trabajo.

En segundo lugar también se debe incorporar como medida a adoptar en la Universidad la elaboración de un censo de la comunidad universitaria con discapacidad en la que se incluyan datos sobre edad, sexo, tipo y grado de discapacidad. En el bloque del estudiantado incorporaran items, interesantes como el título que cursa, el grado, los apoyos educativos requeridos y otros datos que luego son importantes analizarlos.

En el bloque del PAS y del PDI, pues incorporaran otro ítem, que interesa para saber si están trabajando en una facultad, si están en un nivel académico de profesor titular, catedrático, en definitiva incorporar los items que luego nos ofrezcan unos datos necesarios para seguir trabajando.

Por supuesto este censo respetara la normativa sobre protección de datos de carácter personal, no nos interesan los nombres, nos interesan en este momento los datos y es importante esta recogida de datos porque nos va a permitir arbitrar medidas de accesibilidad, medidas de formación, fomentar el acceso a la Universidad, tanto como estudiantes como PAS o como PDI. Podremos comprobar si se cubre el cupo dentro de la función pública, el cupo de personal, ese cinco por ciento que esta reservado para personas con discapacidad, pues así sabremos si dentro del personal de administración y servicios esta cubierto o no esta cubierto, pero si no elaboramos un censo no podremos saber esos datos, por supuesto ese censo se tendrá que ir actualizando como mínimo por curso académico.

En tercer lugar es necesario que se indique la obligación de elaborar un plan estratégico de inclusión y de accesibilidad universal. En ese plan se van a incorporar las actuaciones que se van a realizar desde los distintos órganos de gobierno y es un plan que va más allá de la supresión de las barreras arquitectónicas, cuando hablamos de accesibilidad universal, ya ustedes lo sabrán, lo habrán oído en varias ocasiones no solamente estamos hablando de suprimir una barrera arquitectónica sino que se trata de permitir que la información, la comunicación, los materiales, la metodología sea accesible a todas las personas.

Y para eso se tienen que planificar, se tiene que establecer unas pautas de forma conjunta para que en todos los planes, normativas que se van desarrollando desde todos los órganos estén en conexión y puedan llegar a un resultado final.

Además de establecer la necesidad de que la Universidad elaboren este plan, también hay que fijar un plazo máximo para realizarlo. Ya sabemos que los plazos legales luego, pues se incumplen pero al menos que este reconocido y se obligue a realizarlo.

En cuarto lugar, hay que indicar la necesidad de que se elabore una normativa interna en la propia Universidad en la que se contemple expresamente el procedimiento para fijar las adaptaciones y ajustes razonables de las materias curriculares de las asignaturas siempre que el estudiantado lo solicite, la necesidad de establecer una normativa para adoptar las medidas de acción positiva, para el PAS y para el PDI, en definitiva a través de esa normativa propia de cada

Universidad lo que se consigue es protocolizar las actuaciones que tanto estudiantes, PAS y PDI soliciten, que necesitan que apoyos necesitan, que medidas se deben abordar para garantizar sus derechos que ellos soliciten en el ámbito de los derechos. Como digo protocolizado para que de esa manera se suprima lo que hasta ahora viene pasando en la Universidad, que es como yo digo el peregrinaje pidiendo por favor que me cambien de grupo, pidiendo por favor con el certificado de discapacidad, con el informe médico, pidiendo por favor que se le haga algo que queda en el ámbito de los derechos.

Esa normativa interna como digo va a garantizar la actuación que se hagan con la comunidad universitaria con discapacidad.

Aprovecho también para que en algún momento me ha parecido ver en la ley un apunte del artículo que hace referencia a estudiantes con necesidades educativas especiales. Creo que también es el momento para incorporar un término pedagógico actualizado que es estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, las denominadas NEAE. Es importante incorporar este término y referirnos a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo porque abarca situaciones de estudiantes que a lo mejor no llegan a alcanzar el 33 por ciento de discapacidad. Pero que desde la Universidad se le tiene que dar apoyo educativo, aunque no tengan el 33 por ciento de discapacidad.

Aquí podemos incluir estudiantes, que cada vez son más frecuentes, por ejemplo con dislexia, con TDH, incluso chicas con anorexia, estudiantes enfermos de cáncer, es decir, situaciones que provocan una situación en las que se le tiene que dar apoyo educativo aunque no tengan el certificado de discapacidad con ese 33 por ciento mínimo que se exige.

Por lo tanto, creo que en algún momento se debería hacer referencia a ese término como digo pedagógico, actualizado conforme a la LOE y a la LOMCE.

En quinto lugar también es necesario incorporar y ponerlo como una medida expresa a realizar, incorporar esta materia, la materia de discapacidad de inclusión, el diseño para todas las personas en los planes de formación del personal de la Universidad. Pero formación no solamente para los estudiantes, que también tienen que terminar su grado, su postgrado conociendo la materia, sino formación para el PAS y para el PDI, todos tenemos que conocer al menos algo sobre discapacidad, tener un conocimiento de que tipo de discapacidad, que medidas hay que hacer, como tratar a una persona con discapacidad, porque también está comprobado que el miedo a la discapacidad, la desinformación sobre la discapacidad da lugar a que los propios profesores por ejemplo o PAS, conserjes, no atiendan correctamente a las personas con discapacidad.

Por lo tanto esa formación expresamente debe ir referida a toda la comunidad universitaria.

En sexto lugar, creo que expresamente se debe contemplar la obligación de promover la participación de los estudiantes en programas de movilidad estudiantil. Especificando además que esa movilidad puede ser nacional e internacional. Parece que la movilidad actualmente solo es a través del programa ERASMUS, pero hay numerosos programas que se desconocen tanto a nivel nacional, como internacional a los que deben acceder los estudiantes con discapacidad.

En el momento en que se reconozca por ley la necesidad de promover la participación en estos programas también se les tendrá que dotar de los apoyos necesarios para que los estudiantes puedan desplazarse a una universidad nacional o internacional con las garantías de sus derechos.

En séptimo lugar, sugiero que expresamente se reconozca la obligación de fomentar la participación de la comunidad universitaria con discapacidad en los órganos de gobierno de la Universidad, fomentando así la efectiva inclusión, si se consigue que estudiantes, PAS y PDI estén como parte de los órganos de gobierno de los departamentos de la Junta de Centro de Facultad, del Claustro Universitario, etc., conseguiremos que la discapacidad esté presente, esté en el lenguaje ordinario y en los temas de todos los días.

Es necesario, ya en definitiva, y voy a ir cerrando, esas son las siete medidas que al menos expresamente se deberían contemplar en el artículo 14.

Es necesario además que quede reflejada la necesidad de potenciar los recursos y ayudas a las universidades, para que puedan garantizar los apoyos a las personas con discapacidad, los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.

Ese respaldo económico se va a tener que hacer de todas las Consejerías, de todos los órganos, puesto que es necesario un trabajo conjunto.



Hay que recordar el carácter transversal de esta materia, no es tema solo de asuntos sociales, es un tema de investigación, es un tema de Universidades, también de políticas sociales, de empleo, todos los órganos debe colaborar con las universidades para potenciar estos apoyos.

Y lo pongo inclusión con los otros artículos que ustedes han contemplado en la ley. Se hace referencia en el Título IV, expresamente a la lengua de signos española. Pues por supuesto que es importante, que por ejemplo la Universidad se dote a todos los miembros que lo necesiten de un intérprete de lengua de signos, si así lo requiere la persona, pero hay otros apoyos, que ahora mismo se están olvidando, que cuestan dinero y que por lo tanto hay que apoyar a la Universidad. Por ejemplo el transporte adaptado o por ejemplo el asistente personal.

Si se refuerzan asistente personal, se refuerza transporte adaptado y se refuerza intérprete de lengua de signos, tendremos ahí tres bloques de apoyo con los que se puede potenciar y poner en valor las capacidades de las personas con discapacidad.

Otro punto importante lo señalo y si quieren ahora lo hablamos, otro punto importante es que expresamente se tiene que contemplar la necesidad de la representación de la Universidad en el Consejo Autonómico de la discapacidad, al que se refieren en la disposición adicional segunda, expresamente la Universidad tiene que estar en ese Consejo Autonómico.

Se debe conectar también la educación universitaria con los artículos 66 y 67 del proyecto al que hacen referencia, en concreto el artículo 66 habla de formación en discapacidad, "la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrollará acciones de formación relacionadas con la discapacidad, dirigidas al personal de administración, etc." Ese artículo 66 debe ponerse en conexión con la disposición adicional segunda, de la Ley general de los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el artículo 20, apartado c) de la Ley general de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2013.

Lo voy a leer aunque me retrase un poquito en el tiempo. Dice, el artículo 66 va referido a la formación. Pues bien, en la Ley de 2013, el texto refundido, como digo expresamente la disposición adicional segunda habla de la formación en diseño para todas las personas. Y establece: "en el diseño de las titulaciones de la Formación Profesional y en el desarrollo de los correspondientes currículums se incluirá la formación en diseño para todas las personas.

Así mismo en la enseñanza universitaria, el Gobierno fomentará que las universidades contemplen medidas semejantes en el diseño de todas las titulaciones".

Tenemos esa disposición a nivel estatal, creo que es un momento oportuno para que se incorpore en la ley autonómica, de manera que nuestras, digo nuestras universitarias, en concreto la Universidad de Cantabria, las titulaciones que se están realizando vayan incorporando esta norma.

Les anticipo que no se está haciendo, les anticipo que ya desde el CERMI lo han puesto de manifiesto que las titulaciones universitarias no incorporan este, esta norma, la necesidad que vaya referida al diseño para todas las personas, introducir asignaturas específicas, introducir lecciones específicas, en definitiva que nuestros futuros profesionales salgan bien preparados también en esta materia.

Es un problema no del Parlamento de Cantabria sino a nivel de universidades, pero bueno lo que se puede hacer desde esta ley siempre es un apoyo importante.

Además de esa Disposición Segunda de la Ley, el artículo 20 apartado c), el artículo 20 de la ley está dentro del Capítulo Cuarto del Derecho a la Educación, y en concreto el artículo 20 apartado c) establece: "Las personas que cursen estudios universitarios cuya discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y las Universidades habrán de conceder de acuerdo con lo que dispongan sus correspondientes normas de permanencia, que en todo caso deberán tener en cuenta la situación de las personas con discapacidad, qué curso han estudiado en la Universidad, la ampliación del número de las mismas en la medida que compensen su dificultad, etc.. Las pruebas se adaptarán en su caso a las características de la discapacidad"

Es un artículo que está a nivel estatal y también creo que sencillamente poniendo una referencia "sin perjuicio de lo que dispone el artículo 20..." algo así, una referencia general, en la redacción pues ya me está remitiendo a esta norma y cuando se lea la ley autónoma pues se recuerda que existe esa otra norma.

También es importante que en algún momento se pusiese en conexión esta ley con la Ley educativa de educación de Cantabria, la Ley 6/2008, de Educación de Cantabria. Esta ley le ocurre lo mismo que a las estatales o que a la Ley Orgánica de Universidades y es que no están todavía adaptadas a la Convención, son leyes, ésta de 2008 ya tenía que estar adaptada a la Convención Internacional, no están adaptadas pero bueno en algún momento se adaptarán, confío que en algún momento se va a hacer.



Entonces sí sería importante poner en conexión esta norma en algún momento remitiéndose a lo que la Ley de Educación de Cantabria diga en relación a las personas con discapacidad. Por ejemplo, yo ahora he estado viendo además artículos importantes, ya como está redactada ya hacen grandes aportaciones.

Por ejemplo artículo 19 hace referencia a la cooperación con las universidades, el artículo 44 en cuanto a la promoción, titulación y acceso a la universidad. Artículo 55, 57, 64, 73, 76.

He visto que la ley solamente hacen referencia al artículo 112, formación inicial del profesorado, pero yo creo que se puede completar, está también el 114, el 117; es decir darle como un repaso a los artículos que la Ley de Educación de Cantabria hacen referencia a universidades, de manera que ya la Ley de Garantía de las Personas con Discapacidad, la ley específica en materia de discapacidad, le está poniendo en conexión con las normas de educación.

En conclusión, creo que con esta ley se van a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, ni más ni menos, ni se le va a dar más, no se le va a tratar con privilegios como muchas personas dicen cada vez que se toma una actuación vinculadas a las personas con discapacidad, pero ni menos porque con esta ley se está situando a las personas con discapacidad en el lugar que les corresponde con los derechos fundamentales, derechos en definitiva que todas las personas tenemos en nuestro ordenamiento jurídico.

En definitiva, formación, información son garantes de la no discriminación de las personas con discapacidad y creo que con esta ley están dando un paso muy importante para conseguirlo.

Por mi parte, nada más, muchas gracias y estoy a su disposición.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Muchas gracias Sra. Alcain.

Pasamos a las intervenciones de los Grupos, empezamos por el Grupo Mixto, Sr. Gómez, tiene usted hasta 15 minutos.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta, Señorías, buenos días a todos.

En primer lugar agradecer a la compareciente por estar aquí, que el viaje desde Granada hasta Cantabria es un poco largo. Y darle las gracias sobre todo por las explicaciones que nos ha dado. Las sugerencias, esas siete medidas que nos ha propuesta para contemplar en el artículo 14. Así como otras reflexiones que ha hecho para otros artículos. El último que ha comentado de conectar esta ley con la Ley de Educación, que creo que nos va a ayudar mucho ahora en el proceso que nos viene encima, una vez que terminemos con las comparecencias, el de las enmiendas. Y el terminar de darle forma a esta Ley, que coincido con usted que es una ley muy importante, que garantiza el derecho de personas con discapacidad. Y que tenemos todos la obligación de hacer un buen trabajo, para asegurarnos de que la ley sea lo mejor posible.

Mi Grupo no ha pedido su comparecencia, aun así evidentemente estamos encantados de escuchar y hemos tomado buena nota de todas las sugerencias que nos ha hecho y todas las que nos pueda hacer en su siguiente intervención. Pero bueno, en principio no tengo ninguna pregunta para usted.

Y lo dicho, muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Muchas gracias, Sr. Gómez.

Es el turno ahora del Grupo Parlamentario Podemos.

EL SR. BOLADO DONIS: Muchas gracias.

Sumarme como no puede ser de otra manera, al agradecimiento a la profesora Esperanza Alcain, por su comparecencia de hoy.

Me consta que, efectivamente, ha realizado un importante esfuerzo para colaborar con esta Institución.

Y bueno, me atrevo a presumir que lo hace precisamente por el convencimiento –creo que une a todos los que estamos aquí– de saber que una norma de estas características va a afectar a la vida de muchas personas en Cantabria.

Y en este sentido, evidentemente, creo que es la voluntad de todos conseguir la mejor ley posible.

Bueno, si me llega la voz voy a tratar de hacerle algunas apreciaciones y algunas preguntas. Pero no sin antes justificar que mi Grupo ha pedido su comparecencia de hoy. Y lo hemos hecho precisamente por una razón. Y es que su



currículum es magnífico y está además íntimamente relacionado con la discapacidad y los derechos de las personas. Y creo que en este sentido hay que destacar que manifiesta un claro compromiso por su parte.

La Profesora Alcain es indudable académica. Y yo creo que es una suerte que este Parlamento pueda contar con su presencia y con sus aportaciones cualificadas, cuando los representantes deben debatir una ley como ésta: Ley cántabra de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Que como digo, pues tiene mucha importancia para un número importante de ciudadanos de nuestra Comunidad.

No quiero dejar la ocasión como digo sin hacerle algunas preguntas. Pero no sin antes mencionar al menos de manera somera alguno de sus méritos. Porque creo que es de justicia, dejando claro que varios de ellos me los dejo por el camino; especialmente, los que no tienen que ver con la discapacidad.

Como ya se ha dicho es profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de Granada. Directora del Secretariado para la inclusión y la diversidad.

Además es miembro del Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial. Fue Directora del máster sobre discapacidad, autonomía personal y atención a la dependencia; en este caso, organizado por la Fundación derecho y discapacidad, y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en varias de sus ediciones.

Asimismo, ha dirigido dos Tesis Doctorales cuyo objeto de estudio y de investigación están íntimamente relacionadas con la discapacidad y sus derechos, desde una perspectiva jurídica. En concreto, en materias como los mecanismos jurídicos de protección de las personas con discapacidad y del derecho privado. Y la educación inclusiva.

Directora del Proyecto Campus Inclusivo, Campus sin Límites. También Directora del Proyecto INnet Campus Inclusivo Europeo.

Ha sido Coordinadora también del Grupo de Trabajo de Derecho del Proyecto de Formación Curricular en Diseño para todas las personas, erigido en este caso por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas. Esto por no hablar de la infinidad de publicaciones, artículos, libros, conferencias, tanto en foros universitarios como profesionales.

Yo creo que con esta carta de presentación, está plenamente justificado nuestro interés por escuchar de primera mano sus aportaciones al Proyecto de Ley.

Y sin más, querría pasar a plantearle algunas de las cuestiones que creo que son importantes.

Mire, viendo un poquito información al respecto de sus informaciones, quiero rescatar una frase suya de una entrevista reciente, en concreto de diciembre del año 2017 en un medio de comunicación de Navarra, usted manifestaba que si la clase política supiese de inclusión legislaría de una manera diferente. Y he de decirle que los comparto al cien por cien esta apreciación y precisamente por ello creo que los recursos de los que disponemos deben de destinarse de manera prioritaria a mejorar precisamente este importante déficit, no solo de la clase política, sino por supuesto de todos los profesionales, también de los futuros profesionales que vayan a tener que atender a personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida, ¿no?, y por eso como buena conocedora, que todos sabemos y vamos, no nos ha quedado ninguna duda después de escuchar su intervención que ese de lo que es la educación inclusiva y pues bueno, la verdad es que he de decir que mi Grupo ha tomado muy buena nota de todas las aportaciones que realiza en materia educativa. No obstante si que querría plantearle un par de preguntas que me parecen pertinentes.

La primera es que si atendemos a que la estadística nos demuestra ¿no? que el acceso de las personas con discapacidad a la educación superior es realmente, me atrevo a decir, casi, casi que residual, exagerando un poco, lo reconozco, pero prácticamente residual, ¿le parece que algunas de las medidas que propone, de alguna manera se podrían adaptar o extrapolar a otros ámbitos de la educación? Por que yo creo que muchas de ellas sí, es decir, el plan de accesibilidad por ejemplo al que hacía referencia, me parece que es una cuestión que debería de ser incluso de obligado cumplimiento, no solamente en el ámbito de la Universidad, sino en todos los ámbitos, en todos los tramos del sistema educativo.

Al igual que la creación de órganos específicos que garanticen los derechos de las personas con discapacidad y que garanticen la implantación de la accesibilidad un poco pues de la misma manera en que planteaba pues bueno, la creación de un órgano específico en el ámbito de la universidad. Me parece que es bastante claro, pero me gustaría conocer su opinión y sobre todo si nos puede dar alguna pauta ¿no? en este sentido.

También en relación a la educación, ayer durante la comparecencia que tuvimos también en esta Comisión, adelanté que para mi Grupo era fundamental tomarse muy en serio las conclusiones y las recomendaciones del informe que realizó el Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad que fue publicado el día 29 de mayo de este mismo año. Y bueno, pues en ese sentido, creo que si estas recomendaciones fuesen recogidas contribuirían a mejorar de manera muy clara la legislación existente tanto en España como en Cantabria y a lograr además

una adaptación normativa de la convención en este caso a la Comunidad Autónoma de Cantabria que pudiese colmar las expectativas y las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias. Y en este sentido el informe presenta una gran atención a todo lo que tiene que ver con la inclusión educativa.

No sé tampoco el grado de difusión que ha tenido este documento al que me estoy refiriendo. Es probable que no demasiada, pero si conoce el texto, la verdad es que me gustaría escuchar su opinión al respecto de estas conclusiones y recomendaciones y sobre todo si es que vamos tiene encaje y le resulta por supuesto cómodo porque entiendo que la pregunta tiene bastante carga. Si de alguna manera podríamos desde este Parlamento pues bueno, pues tomar en cuenta estas recomendaciones para incluirlas en el texto que nos está ocupando verdad.

En definitiva alguna de las conclusiones del informe son demoledoras. Básicamente viene a establecer que en España no se garantiza la igualdad como consecuencia de la legislación vigente de las políticas adoptadas, incluso de los comportamientos de las propias instituciones. A mí esto me parece demoledor.

Y yo creo que como digo, es necesario tomárselo en serio está entiendo elaborado por un organismo internacional independiente y yo creo que de reconocido prestigio y en este sentido pues creo que es fundamental que los legisladores lo tengamos en cuenta.

Además por otra parte, no me canso de decir, yo creo que es algo que es el principal caballo de batalla de la legislación que afecta a las personas con discapacidad y es precisamente el hecho de que aunque las leyes de las que nos hemos dotado en esta materia no son malas, porque yo creo que son mejorables evidentemente pero no creo que tengamos un mal marco jurídico, y aunque podamos hacer muchas cosas por mejorarlas, creo que lo grave es el escaso grado de cumplimiento en esta materia y vamos, yo creo que por ejemplo en Cantabria llevamos diez años de retraso en la adaptación de la legislación de Cantabria a la Convención y aunque yo creo que esto no justifica, al menos en mi opinión, los graves y reiterados incumplimientos por parte de España y también por supuesto de las Comunidades Autónomas, entre ellas Cantabria, de una norma que, bueno, como la convención, que forma parte de manera directa de nuestro ordenamiento jurídico.

Yo tengo la esperanza de que la tramitación de esta ley pueda servir para que la administración de Cantabria, pues en este sentido, acabe de tomar una conciencia de manera definitiva de que esto es importante, de que es una cuestión de derechos humanos que forma parte directamente de nuestro ordenamiento y que es necesario pasar de las palabras a los hechos.

Y mire, esto, vamos me lleva a sacar a colación el título de uno de sus libros, uno que usted dirigió, me refiero a la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de los derechos a los hechos, yo creo que es un título muy elocuente que ya venía a manifestar la necesidad de que las realidades jurídicas que se recogen en las normas pues acaben por convertirse en hechos ¿no?

Y en este sentido pues me gustaría preguntarle si cree que en este proyecto que estamos debatiendo tenemos algún margen de maniobra los legisladores para de alguna manera reforzar la garantía de los derechos más allá de su reconocimiento, y porque hombre, yo soy conciente de que la sociedad y la realidad no se cambian a golpe de leyes, hace falta cambios culturales que requieren de esfuerzo, que requieren de dedicación, es decir pero también creo que las leyes tienen una importante fuerza transformadora y en ese sentido creo que habría que buscar mecanismos de garantía pues a través de órganos de control externo, órganos de fiscalización, un régimen sancionador y un régimen de infracciones realmente adecuado, es decir, pero vamos, desde luego como especialista que usted es en la metería, ya digo, me encantaría conocer si realmente tenemos algo más de margen para reforzar la garantía de los derechos.

Por mi parte, nada más, reiterarle nuevamente el agradecimiento en nombre de mi Grupo por comparecer ante esta Comisión.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Es el turno de la Sra. Abascal por el Grupo Socialista.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias, Presidenta, buenos días Señorías.

Lo primero que quiero es darle las gracias desde el Grupo Parlamentario socialista a la Sra. Esperanza Alcain por estar esta mañana aquí con nosotros y darnos su perspectiva y su análisis sobre el proyecto de Ley de Cantabria de Garantías de los Derechos de las Personas con Discapacidad que en estos momentos estamos tramitando en esta Cámara.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista nos ha parecido muy interesante las medidas, las siete medidas que ha aportado al artículo 14, al apartado 2, nos parece interesante, al igual que las que ha hecho referencia al artículo 66 sobre la formación y hacer esa referencia a la ley estatal y las que ha hecho también referencia al ámbito educativo, a la Ley Educativa de Cantabria que tendremos en cuenta en este periodo nuevo que vamos a abrir en la tramitación de este ley y que es el periodo de enmiendas.



Señorías, hoy terminamos este periodo de comparecencias de este proyecto de ley, comparecencias que nos han servido todos y a todas, a los que conformamos esta Comisión, para que en esta segunda fase de enmiendas como acabo de realizar, podamos realizar un trabajo más preciso desde lo terminológico hasta lo pragmático. Un punto pragmático que también hemos desarrollado con la vinculación que tenemos todos los miembros de esta Comisión, con la Comisión no permanente de discapacidad que tenemos conformada en este Parlamento con la que desde el principio de esta legislatura estamos trabajando codo con codo con todos los movimientos asociativos de nuestra Comunidad Autónoma.

Movimientos asociativos que realizan un trabajo encomiable, un trabajo que pone de manifiesto los problemas que tienen estos colectivos que se enfrentan todos los días y a las que ellos representan, un trabajo de sensibilización y acercamiento para con toda la sociedad y que también están realizando, llevan realizando con los miembros de esta Comisión de este parlamento.

Parlamento y movimiento asociativo y Gobierno que esta trabajando en conexión. A todos nos mueve un objetivo común y es que la inclusión llegue a tenerse en cuenta. Un objetivo de inclusión teniendo en cuenta la diversidad y la diferencia para que esa diversidad y esas diferencias no se transformen en desigualdades, sino que, en discriminación o generación de fracturas sociales.

El objetivo común que nos mueve a todos es garantizar la no discriminación de estas personas en el ejercicio de sus derechos y sus libertades.

Y esto es la esencia y el núcleo central de esta ley, el conseguir que estas personas dejen de ser consideradas simples beneficiarios de políticas asistenciales para que se conviertan en sujetos de pleno derecho. Para que puedan tomar sus propias decisiones en todos los ámbitos de su vida, desde lo personal como lo patrimonial como lo económico, con un acceso a la educación –como ha hecho referencia la ponente– a la cultura, al empleo, al ocio, al deporte; en definitiva un pleno desarrollo de sus derechos como ciudadanos.

Esta ley, Señorías, como todos ustedes saben y desde el Grupo Parlamentario siempre hemos hecho referencia en todas las comparecencias ya que nos parece importante, esta ley se ha realizado como he dicho con el mayor consenso posible y que es el reflejo del trabajo de este último año.

Una ley que fue presentada con el aval, el apoyo y el trabajo expreso y comprometido del CERMI Cantabria. Una ley que nace del consenso y trabajo realizado con la Dirección General de Política Social, que ha sido la encargada de elaborar la ley y con la colaboración y el trabajo de todas las organizaciones de discapacidad, organizaciones que son las que más pueden aportar a la hora de legislar, ya que son las que están trabajando en visualizar esa diversidad y saben los problemas a los que se enfrentan día a día.

Una ley que nace con vocación de participación desde su elaboración como he dicho ha sido consensuada, y por ello en esta ley también se recoge en aras de la defensa de las políticas participativas, la creación del Consejo Autonómico de Personas con Discapacidad, donde ha hecho usted referencia a que sería necesario que se incluyese a la Universidad dentro de ese Consejo Autonómico para que también forme parte de él, y desde mi Grupo hemos anotado esa recomendación.

Una ley que avanza e innova y establece nuevas prácticas en materia de trabajo conjunto entre gobierno y entidades que representan a este colectivo que nos parece fundamental.

Se ha tratado de plasmar en un texto único y de una manera transversal los derechos de las personas con discapacidad y que se recoja una regulación acorde y de una manera armonizada que no existía en nuestra Región, como bien ha hecho referencia la ponente sí que hay normativa sectorial, educativa, sanitaria, de servicios sociales, pero no había una norma que incluyese todos estos textos en uno único y por eso estamos tramitando este proyecto de Ley.

En ésta se establecen mecanismos y dispositivos para crear las sinergias necesarias y establecer los engranajes adecuados donde se reconocen los derechos de las personas con discapacidad, las de sus familias y de la plena inclusión de estas personas en nuestra sociedad, dando un salto cuantitativo de las políticas de antaño, que como he dicho antes se basaban simplemente en lo asistencial.

Una regulación de derechos que abarca desde el ámbito de la salud, el educativo, el empleo, la cultura, el turismo, el ocio, el deporte; una ley que este Gobierno ha querido que sea transversal.

Lo dije en la anterior Comisión y lo reitero hoy y es que estoy convencida que este Parlamento, los que conformamos esta Comisión, sabremos aprovechar el trabajo realizado basado en el acuerdo y el consenso con los movimientos asociativos. Y los Grupos Políticos de esta Cámara sabremos consensuar entorno a ese acuerdo esta ley y mantener la esencia de ese trabajo realizado por los movimientos asociativos.

Y desde el Grupo Parlamentario Socialista trabajaremos para que esta Ley, y estoy convencida que el resto de los otros Grupos Parlamentarios también, para que esta ley salga aprobada por unanimidad de este Parlamento, ya que nos parece importante que esto salga aprobado con el mayor impulso de esta casa para que realmente dentro de poco tiempo, a la mayor brevedad posible tengamos en Cantabria una ley en vigor y ejecución que consolide los derechos, que reconozca los derechos de las personas con discapacidad.

Y termino como empecé, agradeciéndole a la Sra. Alcain que haya estado hoy esta mañana con nosotros, y decirle que hemos tomado nota de sus consideraciones para mejorar terminológica y pragmáticamente esta Ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Gracias, Sra. Abascal.

Por el Grupo Regionalista la Sra. Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Buenos días, muchas gracias, Presidenta.

Bienvenida Sra. Alcain a esta casa, a este Parlamento de Cantabria.

La verdad es que yo la he escuchado muy atentamente, bien es cierto que ha centrado el grueso de su exposición en relación con la educación universitaria, como no podía ser de otra manera teniendo en cuenta de dónde proviene usted y que bueno nos glosado aquí Alberto sus méritos y sus títulos.

Yo le he seguido muy atentamente y me han parecido interesantes las aportaciones que ha realizado y he concluido de toda su exposición que tiene usted una visión positiva del proyecto de ley que tenemos entre las manos.

Pero refiriéndome más en concreto a esas medidas que ha propuesto con las que estoy desde luego de acuerdo, cómo no vamos a estar de acuerdo con esas medidas que ha propuesto, me surgen dos dudas en relación con las mismas, no en cuanto a su contenido sino en cuanto a su plasmación en la norma.

¿Por qué digo esto? Porque como legisladores tenemos que ser posibilistas y pragmáticos y además garantizar la seguridad jurídica.

Y ¿por qué digo esto?, porque me surgen dos dudas importantes. Una, si este tipo de medidas tan concretas deberían ir en una ley o serían más factible que vayan en una normativa de desarrollo. Porque una ley tiene que tener un carácter más general, más amplio, se supone que tiene más permanencia en el tiempo que las normativas que lo desarrollan y si hubiera que hacer un proceso con la adaptación cada vez más rápida que se exige en esta sociedad, si hubiera un proceso de modificación, sería mucho más lento modificar una ley que por ejemplo modificar una normativa de desarrollo. Eso por una parte.

Pero quizá lo más importante que me ha surgido a mí, en cuanto la he escuchado a usted, a la hora de bueno, establecer estas medidas. Es la duda que me surge si estas medidas que se van a imponer a la..., o se pretenden imponer a la Comunidad Universitaria, no chocan de alguna manera con el principio de autonomía de la Universidad.

Lógicamente, este, luego, como es la última comparecencia me gustaría también que conociera un poco cuál ha sido el proceso de redacción de esta ley, quienes han participado en ella, los antecedentes de la misma.

Esta ley ha sido muy, muy consultada y muy participada con la propia Universidad. Pero la duda que me surge es si este tipo de medidas concretas que usted propone, como digo, no chocan con la autonomía universitaria y sobre todo teniendo en cuenta que tendríamos que consultar con la propia Universidad, cara a su desarrollo e incluso a su inclusión; pero eso es una opinión personal mía, jeh!

Pero como le digo, es la última comparecencia y hemos escuchado aquí a varias personas, todas ellas nos han aportado elementos muy positivos. Y elementos a lo mejor con los que podemos estar de acuerdo, otros no. Pero sí que quiero recordar que este proyecto de ley es un trabajo y ha sido producto relevante de un estudio de la Universidad de Cantabria, un estudio de la Universidad de Cantabria que se acordó y se..., en este mismo Parlamento con el acuerdo de todos los Grupos que en ese momento estaban representados, que eran el Partido Socialista, el Partido Regionalista y el Partido Popular, en el año 2014, para elaborar un estudio de toda la legislación que existía en ese momento en vigor en Cantabria, en relación con las políticas de discapacidad.

Un trabajo que nosotros consideramos de un gran calado e imprescindible, porque no lo había, que examinó muchísimas normativas y que generó toda una serie de recomendaciones y que además fue examinada a la luz de la Convención Internacional.



Ese trabajo ha dado como fruto toda una serie de recomendaciones, que se han seguido al pie de la letra por parte del actual Gobierno que ha presentado el proyecto de ley, teniendo en cuenta, y así nos lo ratificaron los propios profesores de la Universidad que estuvieron aquí y nos hablaron de todo ese proceso, ha sido ratificado, como digo y han sido incorporado al proyecto de ley.

Un proyecto de ley, que tengo que recordar ha evolucionado hacia un tratamiento de la discapacidad que pone el foco y eso me parece muy importante, en la dignidad de las personas, como un valor fundamental e inherente a las mismas.

En defensa de sus derechos y la garantía de los mismos. Y en la necesidad de modificar la percepción social de las personas con discapacidad, hacia un modelo que tenga en cuenta las barreras y dificultades que tienen que afrontar cada día y que se encuentran en su entorno habitual, que son las que generan esa situación que tienen esas personas. Y que además les impide desarrollar sus derechos de una manera completa e igual que el resto de la ciudadanía.

Yo creo que la ley pone en valor esas diferencias, para evitar que esas diferencias sean un foco de discriminación y un obstáculo a la igualdad de oportunidades que preconiza la propia ley, en la exposición de motivos.

Porque esa es la filosofía general que se deduce desde el mismo inicio de la ley y de la que se derivan obligaciones importantes, no se nos olvide. Se derivan obligaciones importantes para las administraciones e instituciones que deberán aplicarla en esa segunda parte del título de la ley que usted también ha destacado, las garantías de los derechos, los derechos valen lo que valen las garantías, por eso es fundamental que ya el mismo título de la ley y la exposición de motivos haga referencia a eso.

Esta norma recoge de una manera armonizada y en un mismo texto, la regulación del Estatuto Jurídico de las personas con discapacidad en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma; como nos recomendaba la propia Universidad de Cantabria, sin que esta legislación armonizada y de concentración, nos impida o impida al futuro abordar las referencias puntuales específicas en la discapacidad en la legislación posterior que tendrá que desarrollar esta norma, porque además es que no se va a poder quedar aquí. Y sobre la normativa sectorial, que tiene influencia en la vida diaria de las personas con discapacidad y sus familias.

Se ha dicho aquí, un texto normativo, integral, de carácter transversal y ha que decirlo también, que ahora la discapacidad en Cantabria, desde el modelo de reconocimiento de derechos de estas personas y sus familias, como establece la convención, para eso encargamos el estudio a la Universidad, porque se encargó desde este Parlamento.

Así yo creo que superaremos de una manera definitiva, aunque con cierto tiempo todavía, por los cambios culturales como bien se ha dicho aquí están ahí. Superaremos ese paradigma médico rehabilitador que ha venido prevaleciendo hasta la fecha, cuando se abordan estas materias.

Pero también quiero destacar que esta norma se ha elaborado, este proyecto de ley se ha elaborado con un consenso social muy amplio.

¿Por qué digo esto? Porque ha sido sometida a un profundo proceso de participación pública y a un trabajo de colaboración muy directa con todas las asociaciones y representantes del sector de la discapacidad, que aquí están aglutinados entorno al CERMI; al CERMI Cantabria.

Desde luego, la clase política a lo mejor no tenemos mucho conocimiento de la situación de las personas con discapacidad, aunque yo creo que cada vez más. Pero lo que está claro es que hemos tenido en cuenta la perspectiva de estas personas, la perspectiva y las recomendaciones y guías de estas asociaciones a la hora de elaborar esta norma. No nos hemos puesto orejeras; sino más bien todo lo contrario.

No solamente eso, sino que se han tenido en cuenta todas las recomendaciones de las asociaciones, tanto las que están dentro del CERMI como las que están fuera, que también ha habido alguna que está fuera del CERMI pero se han tenido en cuenta sus recomendaciones. Como digo, ha sido muy consensuada, muy participada y además ha tenido un trabajo técnico importante.

Yo creo en general que contamos con un buen instrumental legal, que además es muy avanzado, que es muy completo. Y que aborda los principales aspectos que deben determinar la sociedad inclusiva, que desde luego los Regionalistas defendemos para el futuro de Cantabria.

Claro que sí, claro que es susceptible de mejoras. Hablaba al principio de las que nos ha propuesto usted, tiene la posibilidad de llevarlas a efecto con todas las garantías de seguridad jurídica.

Pero también tengo que recordar que esta ley forma parte del compromiso que mi Grupo y mi Partido firmó con la entidad CERMI Cantabria. Nos comprometimos en concreto a trabajar a nivel parlamentario para abordar la elaboración y

aprobación de esta ley, que de una manera amplia y con uniformidad de criterio y desde luego si puede ser con un amplio consenso, recoja los principios de la Convención Internacional de Derechos y recoja, en ese texto legislativo único, todos los derechos y la garantía de los derechos para estas personas. Porque yo creo que ganaremos todos con su aplicación.

Y lo hemos hecho desde el convencimiento de que la fórmula de colaboración con las entidades del sector para esta materia es la mejor manera desde nuestro punto de vista de afrontar esta norma. Ya que siempre hemos defendido un modelo de trabajo conjunto con las entidades que glutinan en Cantabria el sector de la discapacidad.

Además porque este modelo de trabajo y colaboración hasta la fecha ha dado resultados muy buenos y muy importantes. Ha permitido siempre, a las Administraciones Públicas, avanzar en el desarrollo de estas políticas relacionadas con el ámbito de la discapacidad.

Nos ha permitido innovar en la materia. Y establecer buenas prácticas de acción que incluso han servido de empleo a nivel nacional. Y eso es un trabajo importante que hay que reconocer al CERMI Cantabria. Y en el que hemos colaborado yo creo que desde todos los gobiernos que ha habido en Cantabria, desde que el CERMI empezó a funcionar aquí.

Yo creo que desde esta óptica de cooperación mutua y de trabajo, y teniendo en cuenta las demandas y sugerencias y opiniones del sector de la discapacidad, la actual Administración ha hecho un enfoque correcto de la Ley. Creo que tenemos como digo un buen instrumento. Y con esta buena herencia que hemos recibido, sin duda alguna nada nos impide que los diputados representados en esta Comisión y que vamos a tener el trabajo de abordar las enmiendas en el siguiente trámite, pues contribuyamos dentro de nuestras posibilidades a la mejora de un texto que ha sido muy trabajado, muy consensuado, que lo va a seguir siendo. Y que estoy convencida que va a facilitar nuestro trabajo en esta Cámara.

Yo creo que no podemos desaprovechar ese consenso y ese acuerdo de inicio que mantiene la Ley. Esa participación y esa colaboración. No lo podemos echar por la borda.

Y además entendemos que la ley que salga de esta Cámara, si es posible como digo con el máximo consenso o incluso con la unanimidad que sería lo deseable, tenga permanencia en el tiempo. Porque yo creo que no es incompatible que una ley tenga permanencia en el tiempo con la necesidad de adaptar las medidas necesarias, en función de cómo avance la sociedad y nuestra capacidad de adaptación a los grandes retos que se están produciendo en esta materia y en otras.

Yo creo que se tiene que dar seguridad al sector y a los destinatarios de esta Ley, a sus familias. Permitiendo su despliegue efectivo; no nos engañamos, somos realistas, de una manera progresiva. Pero con el convencimiento de que tenemos que llegar a su ejecución total y tendremos que ir paliando los errores y defectos que se produzcan a la hora de su ejecución. Porque nadie es perfecto. Ni siquiera los legisladores lo somos.

Pero termino como empecé. Creo que ha sido muy interesante todo el desarrollo de las comparencias de esta ley. Le agradezco especialmente sus aportaciones. Le he planteado esas dudas que creo que ha recogido al principio.

Y nada más. Espero que en los siguientes trámites seamos capaces los que estamos aquí presentes de desarrollar la mejor ley para Cantabria y para las personas con discapacidad y sus familias.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Gracias Sra. Valdés. Por el Grupo Popular la Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Gracias, Sra. Alcain por su presencia, por su intervención y también por su esfuerzo que se sé que ha realizado para estar no solamente hoy aquí sino para preparar una intervención como la que ha hecho que nos va a servir a todos pues para mejorar la ley que al fin y al cabo es para lo que estamos.

Yo puedo estar de acuerdo con la intervención, he ido tachando partes de mi intervención, no queda más remedio cuando uno es el Grupo mayoritario en este Parlamento, el Reglamento nos dice que hablamos los últimos y no nos queda más remedios que ir tachando partes de la intervención pues para no repetirnos y para no aburrir a los comparecientes.

Yo habría utilizado partes de la intervención que también habría tenido ayer en una comparencia pero las dos Diputadas que me han antecedido en el uso de la palabra han utilizado parte de esa intervención con lo cual yo lo he ido borrando ya sabe usted como ha llegado este proyecto de ley hoy aquí, no hace falta que yo lo repita y sabe usted el grado de consenso con el que ha llegado.



Ello no es óbice para que yo haga algún comentario a lo que usted ha dicho y también a lo que han dicho algunas de las Portavoces anteriores. Sus medidas, las siete medidas que nos ha aportado para modificar esa parte de la ley son muy interesantes, son estudiables, las podemos mirar, y pudiendo estar de acuerdo con la Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista en que hay en algunas que puedan ser de calado reglamentario y no de calado por ley, sí que es verdad que lo que no está en la ley luego no se desarrolla por Reglamento.

Con lo cual una cosa es que el desarrollo o el contenido de esas previsiones puedan estar en los reglamentos de desarrollo, pero por ejemplo usted ha hablado en el primer punto de la creación de un órgano específico en la Universidad si la ley no dice que se cree no se creará. Evidentemente no vamos a decir ni como es ese órgano ni como debe funcionar, porque no es la función de la ley, pero si la ley no dice que se cree no se crea por mucho reglamento que luego...

Es evidente que en los legisladores estamos aquí nos tenemos que oír, escuchar y bueno, pues cuando estamos en la elaboración de una norma tan importante como la que vamos a aprobar, a mí me encanta oír la decir que nosotros vamos a dar, no sé si ha utilizado ese término, le utilizo yo, que Cantabria va a dar un gran paso aprobando esta norma, yo también lo creo, por eso cuando gobernaba el Partido Popular en Cantabria también impulsamos la aprobación de esta ley, también nosotros lo llevábamos en el programa electoral y además hemos estado de la mano del Gobierno actual en este caso, en el caso de aprobar esta ley, es evidente que nos hubiera gustado que hubiera llegado antes, no el último año de legislatura, pero bueno, las cosas son como son y yo solo espero que este proyecto de ley se pueda aprobar para que podamos celebrar en Cantabria el día de la discapacidad con una nueva, con una Ley de Garantías de las Personas con Discapacidad.

Pero también soy, esto va para el Sr. Bolado, que espero no ofenderle, porque últimamente se ofende por todo lo que decimos el resto de los Diputados, es cierto que no todos los Diputados tenemos que saber de todo. Ojalá pudiéramos saber de todo, pero yo, que yo sepa, yo no nací aprendida cuando nací. Y es evidente que no todos los Diputados podemos saber o tener unos conocimientos tan fuertes como los que tiene hoy la compareciente aquí sobre inclusión. Sino que se lo digan a los Grupos Parlamentarios en este Parlamento que son dos, y tienen que saber de todo, pues la verdad que es más difícil. Cuando los Grupos son mayoritarios hay más variedad, pero cuando uno solo tiene dos diputados...

Y esa es la función precisamente del Diputado, la función del diputado es conocer, aprender y sobre todo escuchar a las personas, escuchar en este caso a las entidades que representan a las personas con discapacidad escuchar a los universitarios, escuchar a los expertos para poder hacer lo que todos queremos la mejor ley que para eso estamos aquí. Es evidente que si hubiera traído el Gobierno el proyecto de ley que a todos los Grupos Parlamentarios nos hubiera encantado y no hubiera hecho falta el debate, pues no hubiéramos celebrado las comparecencias que hubiéramos celebrado y la Mesa hubiera dicho que hubiera ido por lectura única porque no hacía falta ni debatirla ni presentar enmiendas de absolutamente nada.

Agradezco enormemente sus aportaciones y cuando usted dice que la voy a ir a tranquilizar, cuando usted dice que el artículo 112, lo digo porque hasta día de hoy no sé si el resto de Grupos cambiará de criterio el mío evidentemente no, cuando usted dice que en el artículo 112 se nombra de forma específica, perdón cuando el artículo 14 se nombra de forma específica el artículo 112 de la Ley General de Educación, no se preocupe los Grupos Parlamentarios hemos llegado a un acuerdo en las últimas leyes que hemos aprobado, no sé si en esta será así, lo primero de que no se nombren de forma específica las leyes sino la normativa que regula determinadas normas porque lo que no puede ser, esto es verdad que no todos estamos de acuerdo hemos llegado a acuerdo en este Parlamento pero el Gobierno sigue trayendo las leyes en ese sentido, nombrando leyes con nombres y apellidos, en este caso la Ley de 2008 General de Educación de Cantabria, porque mañana te puedes cambiar la ley, ya no es la de 2008 sino que es la de 2019 y ya el artículo de la ley se te ha quedado obsoleto.

Entonces, bueno, aquí hemos llegado a un acuerdo entre los Grupos de eliminar todas esas cosas de la ley y entonces en el artículo 14 le garantizo que por lo menos por parte del Grupo Parlamentario Popular, habrá una enmienda que se referirá a la Ley General de Educación o a la normativa en Cantabria que regula la educación y por tanto hablará de los principios inspiradores de esta ley en general, no de los concretos en un artículo concreto y en una ley concreta. Más que nada porque cuando desaparezca la ley desaparece la alusión, no sé si estará de acuerdo usted con ese...

Bueno, la verdad que los juristas tenemos diferente visión ahí, hay unos que defienden una cosa, otros otra, de momento en el Parlamento hemos llegado a ese acuerdo.

Yo le voy a hacer dos preguntas muy concretas. La primera, el Gobierno decidió totalmente loable, no es una crítica, decidió y yo quiero saber su opinión, decidió que la Ley de Accesibilidad fuera una ley aparte de la Ley de Garantías de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Cantabria, es decir, que hubiera una regulación de accesibilidad universal por un lado y que hubiera otra de la que estamos tratando hoy aquí. La de Cantabria data del año 96 con lo cual habría que reformarla para adaptarla pero se podía haber aprovechado esta norma para haber incluido.

¿Usted cree que es bueno que se regule aparte o cree que tenía que haber ido incluida en esta norma? Esa es una de las preguntas.



Y luego en una de las comparecencias que hemos tenido en este Parlamento nos comentaron que se había introducido dentro de la norma, el artículo 3 creo que es que es el que regula los principios, el principio de normalización. Y ese principio, según la persona que comparecía en aquél momento pues bueno no le gustaba mucho que se hubiera introducido de forma específica porque entendía que el principio de normalización ya estaba incluido dentro de los principios de igualdad de oportunidades que recoge la propia ley y el principio de accesibilidad universal.

Quiero saber o nos gustaría saber desde el Grupo Parlamentario Popular cuál es la opinión suya respecto, más que nada porque mañana empieza el periodo de enmiendas y podemos hacer una cosa: eliminarle o dejarle.

Luego una última pregunta, me gustaría saber si usted conoce el resto de leyes de otras Comunidades Autónomas, que me imagino que sí por su conocimiento, y que si nos recomienda como Grupos Parlamentarios que echemos un ojo o que pongamos el ojo a alguna de ellas porque eche en falta algo en esta norma y cree que hay alguna norma de otra Comunidad Autónoma que puede regular algo específico que nos convendría recoger en la ley de nuestra Comunidad Autónoma. Es un poquitín facilitarnos el trabajo a los Diputados porque eso de hacer el derecho comparado lo hacemos los Diputados a la hora de presentar enmiendas, pero algunas veces hasta nos equivocamos y el copia y pega nos lleva a que pongamos la misma Comunidad Autónoma de la que hemos cogido la idea.

Yo creo que es importante que nos aclare esas dudas si puede ser.

Y quiero terminar diciendo lo que he venido diciendo en las tres últimas comparecencias, lo he adelantado ya, para el Grupo Parlamentario Popular sería importantísimo, mañana empieza el periodo de enmiendas, acabará la primera semana de octubre esperemos y yo creo que es importante que esta norma sea una realidad en noviembre de 2016 para que podamos celebrar.

Es verdad que nos hubiera gustado que hubiera sido antes, en este último año de legislatura, al Gobierno de Cantabria le ha entrado un síndrome de leyitis aguda, yo le llamo así. Han llegado en las últimas semanas 15 proyectos de ley a este Parlamento teniendo en cuenta lo que queda de periodo de sesiones a este Parlamento no le va a hacer, no le va a quedar más remedio que priorizar si queremos aprobar lo importante para esta Comunidad Autónoma, pero pondremos nuestro objetivo y sobre todo el Grupo Parlamentario Popular esta dispuesto a que esta si que sea una prioridad porque es necesario para todos en Cantabria.

Termino de nuevo agradeciendo su presencia, su esfuerzo hoy en este Parlamento además de las aportaciones que estoy convencida que van ayudar y mucho a mejorar este texto.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Muchas gracias, Sra. Urrutia.

Ahora tiene la compareciente la Sra. Alcain una intervención de replica con un máximo de treinta minutos cuando usted quiera.

LA SRA. ALCAIN MARTÍNEZ: Ante todo decirles que no ha sido un esfuerzo venir, no ha sido un esfuerzo intervenir ni prepararme la materia. El esfuerzo ha sido centrarme en la metería porque la verdad la leía y me sugerían muchos temas pero lógicamente no podía hacer un análisis general de la ley y me he centrado en esta materia exclusivamente.

Por lo tanto no hay ningún esfuerzo y es un placer y les agradezco mucho que me hay escuchado y les parezca oportunas mis intervenciones.

Iré contestando de todas maneras, si prefiero si ven que no les respondo en algo que me insistan y yo respondo.

Quiero agradecer la descripción de mi currículum que en definitiva lo que yo estoy haciendo es desde hace años dedicarme al ámbito de la discapacidad desde mi posición de la Universidad. A partir de ahí creo que se puede hacer tantas cosas a tantos niveles que estoy convencida y como digo yo, llevo ya la inclusión en vena y pienso seguir dedicándome a esta materia, convencida de que se tiene que hacer, se debe de hacer y se tiene que exigir cualquier actuación.

Me comentaba si se podría mejorar la ley, en concreto, bueno todo es mejorable, por ejemplo en el ámbito de las medidas, en el ámbito de la educación en el artículo 13 yo incluso había señalado, por ejemplo, en el artículo 13 apartado c) cuando hace referencia a la necesidad de una evaluación psicopedagógica tendente a determinar las necesidades específicas del alumno, creo que habría que finalizar que esos dictámenes de escolarización en que se plasma la situación del alumno habría que añadir, destacando los valores y las capacidades del alumno, no estaría mal que por ley se les diga a los orientadores, a los profesores, a los maestros a quien realice los dictámenes que al hacer el dictamen sí, tienen que decir que este alumno tiene discapacidad, tiene tal grado de discapacidad, tiene tal necesidad específica de apoyo



educativo, tiene dislexia, lo que sea, pero además tiene otras capacidades y otros valores, porque es la forma de que luego cuando llegue al colegio, al instituto, los distintos profesores y conforme vaya pasando por la distintas fases y niveles educativos van conociendo al alumno, saben cuales son sus valores, saben cuales son sus capacidades, potencialidades y no centrarnos no solamente en que este alumno tiene discapacidad visual o este alumno tiene tal y parece que es la lacra con la que ya el alumno tiene que ir acompañado toda su vida. Entonces esa pequeña frase la había puesto ahí, pero destacando los valores y capacidades en esos dictámenes de escolarización que se le olvida a nuestras normas.

También había señalado en el artículo 13 en la letra f) flexibilizar el tiempo máximo de permanencia en la etapa educativa, especialmente en la formación profesional, yo añadiría, y la universitaria, hay unas normas de permanencia en todas las universidades que contemplan casos, supuestos, y uno de ellos es el tema, lógicamente de la discapacidad porque aun teniendo el alumno los apoyos necesarios pues en determinadas ocasiones hay que darle su tiempo en muchos casos la discapacidad va a acompañada de unos problemas de salud, de unas terapias, una situación particular que lógicamente la Universidad lo tiene que comprender y no se le puede imponer ese tiempo tampoco a los alumnos.

Entonces por ejemplo, me decía si podía mejorar pues esas dos pequeñas apreciaciones se me habían planteado al leer el texto.

También en algún momento, es que no recuerdo ahora mismo el artículo me disculpan, hablan de persona adulta, de la educación de persona adulta, yo hablaría de persona mayor de edad sencillamente porque persona adulta ¿quién es persona adulta? Bueno habría que ver si muchos de los que tenemos mayoría de edad somos personas adultas o no.

Pero cuando hablamos de personas adultas que estamos hablando ¿de personas mayores de edad, a partir de 65 años o 70 o...? Entonces sencillamente personas adultas o persona mayor de edad. Creo que con eso abrimos ahí un amplio campo que abarca desde los 18 años hasta pues que una persona pueda seguir estudiando, formando, trabajando, etc.

Otro artículo que antes en mi intervención me había referido y luego no había, no lo he mencionado, no he hablado de él, es el artículo 67 que va referido a la investigación, que me parece además un artículo muy interesante del proyecto de ley. Pues ese artículo 67 expresamente tiene que estar vinculado también a la universidad..., ya he movido los folios y ya no lo tengo por aquí pero es el artículo 67 expresamente a la investigación.

Esta ley tiene que poner de manifiesto que la investigación tiene gran parte de trabajo en la Universidad, la Universidad sabe que tiene que saber por ley que tiene que dedicar parte de su investigación a temas de discapacidad, fomentar la investigación y a los investigadores apoyarlos porque sino también frenamos ahí esa evolución de la comunidad universitaria, en este caso los investigadores.

Entonces conectar el artículo 67 con la Universidad yo creo que también sería interesante.

El informe de la ONU pues lo conozco, lo conozco y en alguna cuestión tuve oportunidad de intervenir. Efectivamente hemos suspendido el cumplimiento del artículo 24 de la Convención, hemos suspendido pero podemos recuperar y podemos ir aprobando y yo creo que con esta ley se empieza también a aprobar esa parte de déficit en el sistema educativo.

Una de las formas para garantizar que se cumpla lo que están y que sea real lo que ustedes han plasmado en este texto creo que sería conectarlo con todas las normas sectoriales. Efectivamente no indicando la ley que va a cambiar y he citado esta de Educación del 2008, que seguro que se actualizará.

Todas las materias las que hacen referencia en empleo, por ejemplo, en temas de formación, de participación, de medidas fiscales, cultura, turismo, ocio, deporte, en todas las materias a las que ustedes hacen referencia en la ley en algún momento decir que esta ley tiene que trabajar conjuntamente con quien esté realizando tema de cultura, de ocio, de turismo, de deporte, de trabajo.

Ya no sé por qué vía, ese es tema de redacción y de ponerlo en contacto con otros ámbitos de aquí del Parlamento, con otros sectores, pero si esta ley que es el punto de referencia en materia de discapacidad por ley dice que tiene cuando se aborde un tema de ocio, de deporte, de educación, de investigación tiene que quedar plasmado, trabajar en conexión con el grupo, el sector, la ley, las normas que desarrollen esas materias, yo creo que pasaremos de los derechos a los hechos, nos iremos acercando, iremos bajando cada vez más al terreno de las actuaciones siendo por supuesto fundamental este reconocimiento general que han hecho en esta norma.

Me planteaba si esas medidas que yo aportaba debían quedar en esta ley o deberían ir luego a una ley de desarrollo. Yo creo que sí deben de estar en esta ley y creo que en algún momento de mi intervención lo he dicho, si a la Universidad no nos lo dice la ley, no se hace. No se hace.

No hay choque con la autonomía universitaria, tienen competencias para hacerlo y ya posteriormente cada universidad cuando la Ley Orgánica de Universidades se actualice, cuando los estatutos de las universidades se actualicen también conforme a la convención, que no están actualizados irán incluyendo alguna materia. Y seguro que si ya esta ley le indica el camino a seguir pues le será más fácil.

Yo en algunos casos que he querido implantar, introducir reformas en mi universidad que parto de la base que cuento con el apoyo expreso de mi rectora, pero luego la universidad no solamente es la rectora y el equipo de gobierno, en la universidad somos muchos profesores, son muchos departamentos, facultades, muchas formas de pensar. Entonces si esta ley marca estas pautas generales, esos mínimos pues a las universidades nos será más fácil ponerlo en marcha y actuar. Y no hay problema de choque con la autonomía universitaria. Sencillamente se le está diciendo lo que tiene que hacer para garantizar unos derechos y en este caso de la comunidad universitaria con discapacidad, eso no choca con la autonomía universitaria.

Conozco el informe, especialmente es un informe muy bueno, lo he leído he tenido ocasión de analizar, consultar algunos apartados, me han venido bien, no solamente para ponerlo en conexión con la ley, saber un poco los antecedentes que partían, sino que es un texto efectivamente muy bueno. Han tenido suerte, lo solicitaron pero han tenido suerte de contar con ese texto porque efectivamente la ley creo que lo comentábamos en la entrada, la ley tiene un punto de partida sólido, académico que es importante y ayuda al legislador, al Parlamento a hacerlo.

Estas medidas no son una reforma al texto que ustedes han planteado, al artículo 14 yo las he introducido más como un complemento, porque efectivamente el apartado segundo ustedes dicen es un, se tendrán que adoptar medidas, fenomenal. Y además señalan todos los apartados muy bien, pero yo sí insisto en que es necesario que desde esta ley se les diga a las universidades que deben hacer.

Lo pongo en conexión también con la intervención primera porque estas actuaciones, estas medidas debería hacerse efectivamente en todas las etapas educativas, no solamente en la universitaria. Hay un problema que es el tránsito universitario, perdón, el tránsito educativo entre todas las etapas. No hay un seguimiento del alumno con discapacidad que empieza en primaria, que pasa la ESO, que pasa a Bachiller. Inicialmente si se está trabajando más, actualmente yo he de decir, en la etapa más, en la etapa superior hay una desconexión, se pierde, se nos escapa todo el trabajo que se ha realizado con los estudiantes. Efectivamente eso es conectarlo con las leyes educativas.

Cuando algún profesor a mí me ha planteado ¿por qué se le tiene que hacer esta adaptación, que obligación tenemos en la universidad? Es lógico que en el instituto sí se le haga una adaptación, en la universidad ¿qué obligación tengo yo de hacer una adaptación? Entre otras muchísimas argumentos y se me ocurre, si este alumno ha llegado hasta bachiller, ha superado la prueba ahora es la PBAU, la Selectividad o como cada vez se llame, si ese alumno ha superado la prueba de acceso a la Universidad porque ha tenido unos apoyos, esos alumnos pueden seguir estudiando en la universidad. Entonces, eso tiene que quedar plasmado en el texto de la ley pues a través de esas medidas ya asumiendo que el alumno va a llegar a la universidad y que va a traer esos dictámenes de escolarización que se van a solicitar a la hora de llegar a la universidad. Si se le han dado unos apoyos en el instituto se le tiene que dar en la universidad para que continúe sus estudios.

Esa es la filosofía que tiene que quedar trasladada en la ley.

Ley de Accesibilidad, ley universal aparte. Pues no está de más, no está de más. Yo creo que tal y como ha quedado planteada esta ley, no es una Ley de Discapacidad en general. Ha quedado claro que es la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; pautas generales.

Y ya que tienen esa Ley de Accesibilidad Universal que tienen que actuar es el momento de tomando como base la Ley de Garantías, pues ir desarrollando todos los aspectos de accesibilidad universal.

Introducir encima de la accesibilidad cognitiva, que es una realidad ya actualmente que no están todavía en nuestras leyes en general; porque es una materia que también hay que ir reivindicando, por la vía normal.

Entonces, yo creo que ya que está así planteado, lo que hay que hacer es ponerlas en conexión las dos normas. Y actualidad la Ley de Accesibilidad Universal, conforme a la actual ley que seguro que aprobarán en el mes de diciembre.

Entre otras normas, pues la andaluza, por ejemplo, pongo de ejemplo. Puedo poner como ejemplo. Y de hecho, el artículo 22 de la Ley de Andalucía, introdujo alguna de estas medidas que yo he señalado: el censo, el órgano. Otras no se introdujeron. A mí, me hubiera venido muy bien que estuvieran, para poder actuar en la Universidad.

Entonces, sí les insisto que no pierdan la oportunidad de ayudar a la Universidad a introducir... a decirles lo que tienen que hacer, a grandes rasgos ¿no? Marcar esos mínimos, porque va a ser la forma de garantizar los derechos.

No sé si hay alguna otra cuestión. Estoy a su disposición sobre lo que quieran.



LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Muchas gracias, Sra. Alcain.

Para terminar esta comparecencia tiene cada uno de los Grupos un máximo de diez minutos. Comenzamos con el Sr. Gómez, por el Grupo Mixto.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Gracias, Sra. Presidenta, Señorías.

Simplemente volver a agradecer a la compareciente todas las explicaciones, sugerencias y demás comentarios que nos ha hecho. Que como digo, nos van a venir muy bien para el periodo de enmiendas que se abre mañana.

Y esperemos que nos ayuden también a que la ley sea lo mejor posible.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Gracias, Sr. Gómez.

Turno del Grupo Parlamentario Podemos.

EL SR. BOLADO DONIS: Sí.

Por mi parte, no voy a añadir nada más que sumarme nuevamente al agradecimiento.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Por el Grupo Socialista, la Sra. Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Desde el Grupo Parlamentario Socialista simplemente agradecer a la compareciente su asistencia hoy aquí.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Por el Grupo Regionalista, la Sra. Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Muchas gracias por haber venido. Y por la contestación que nos ha hecho. Por lo menos, mis preguntas han quedado perfectamente respondidas. Le agradezco nuevamente que haya comparecido en este Parlamento.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Por el Grupo Popular, la Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sra. Presidenta.

Agradecerla ambas cosas; su presencia, su intervención y su contestación, que ha sido clarísima en las contestaciones, a las preguntas que hemos realizado y nos servirán para mejorar.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Terminada la comparecencia, queda agradecer...

Sí. Bueno, le damos el turno de manera excepcional a la Sra. Alcain. Para que comente lo que considere.

LA SRA. ALCAIN MARTÍNEZ: Bien. Lo quería haber dicho antes.

Y quiero decirle que sigo a su disposición para todo lo que pueda ayudarles en esta parte de enmiendas. No sé si a mí me llegará o no me llegará, no lo sé. Pero que tienen mis datos y estoy en cualquier momento a disposición.

Porque he lanzado algunas ideas, o lo he dicho; igual no han tomado nota. Estoy a su disposición para la hora de redacción, o aclaración.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Vuelvo a agradecerle su comparecencia. La claridad con la que ha expresado usted sus consideraciones.

Cerramos esta sesión de la Comisión.



Les pido, por favor, a los señores y señoras Diputadas que se queden dos minutos ahora ¿vale?

Muchísimas gracias.

(Finaliza la sesión a las once horas y seis minutos)